

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

PROPIEDADES PAICAL S.A.

A FAVOR DE

**FRANCISCO ROSALES RAMOS,
XAVIER ROSALES KURI Y CORRAL & ROSALES CIA. LTDA.**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

JC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y seis de noviembre de dos mil diez, Doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón, de conformidad con la Acción de Personal número dos mil quinientos ochenta y cinco DP-DPP (2585-DP-DPP), de fecha veinte y dos de noviembre de dos mil diez, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, comparece el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de Presidente y representante legal de la compañía PROPIEDADES PAICAL S.A. conforme consta del documento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano.

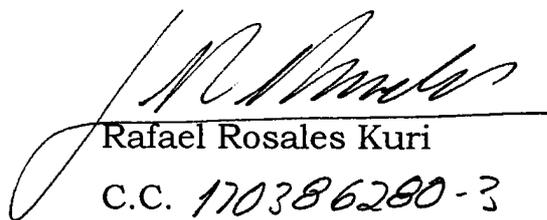
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder especial otorgado por PROPIEDADES PAICAL S.A. contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Rafael Rosales Kuri en la calidad de Presidente y representante legal de la compañía Propiedades Paical S.A. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente en la calidad antes mencionada expresamente otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de de los señores Xavier Rosales Kuri, Francisco Rosales Ramos y de Corral & Rosales Cia. Ltda., a fin de que en forma individual, cualquiera de ellos conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por Propiedades Paical S.A. en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las Leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.” HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de

Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Rafael Rosales Kuri
C.C. 170386280-3

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL – NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

Se otorgó ante mí, el veintiséis de noviembre de dos mil diez y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la PODER ESPECIAL, otorgado por PROPIEDADES PAICAL S.A., a favor de FRANCISCO ROSALES RAMOS Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiséis de noviembre de dos mil diez.- c.s.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

